



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo de Familia Oral del Circuito de Barranquilla

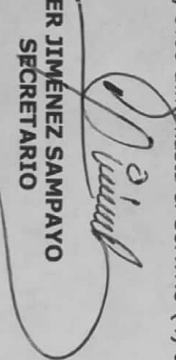
FIJACIÓN EN LISTA.

Se fija en Lista el presente proceso OFRECIMIENTO DE ALIMENTOS, en traslado de las EXCEPCIONES DE MERITO- DENOMINADA OPOSICION AL OFRECIMIENTO DE ALIMENTOS, propuestas por la parte demandada.

RAD.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO	FOLIO
00039-2020	OFRECIMIENTO DE ALIMENTOS	MAURICIO CHIQUILLO	TIIVSAY RESTREPO	EXCEPCIONES DE MERITO	2 DE LA CONTESTACION

SE FIJA : PRIMERO (1º) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2.020); 8.00 a.m.-
SE DESFIJA: PRIMERO (1º) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2.020), 5.00 p.m.-

De acuerdo al artículo 391 Y 110 del Código general del Proceso, se concede traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas, por el término de TRES (3) días: Del DOS (2) de Septiembre de 2020, 8:00 a.m. hasta el CUATRO (4) de Septiembre de 2020, hasta las 5.00 p.m.-


EVER JIMÉNEZ SAMPAYO
SECRETARIO

z.x.g.d